AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SAM.006-2019

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP,** convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO PROCESO	Prestar el servicio de administración, soporte y operación de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección adoptada encuentra su fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b) que señala: *"2. Selección abreviada (…)* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:* *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.* *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"* A su vez, el Decreto 1082 de 2015 contempla dentro de las modalidades de selección la SELECCIÓN ABREVIADA como una de ellas, y a partir del artículo 2.2.1.2.1.2.20 describe el procedimiento de la misma, y demás normas aplicables al proceso de selección. El objeto de la presente contratación no se enmarca como un servicio técnico uniforme y de común utilización, sino que se trata de un objeto complejo, sobre el cual tampoco aplica ninguna de las excepciones previstas para la contratación directa. Finalmente, en atención a que el presente proceso de selección tiene un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.430.979) M/CTE INCLUIDO IVA**, demás impuestos a que haya lugar y los descuentos de ley por retenciones en la fuente y contribuciones expresas por normatividad para este tipo de contratos, se encuentra que la modalidad que corresponde es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El término de duración del contrato que se suscriba como resultado de la presente modalidad de selección, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente proceso de selección, el pliego de condiciones electrónico y el presente anexo de pliego de condiciones: 1. Antes de cargar su oferta en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

	2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SISTEMA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECOP II. 3. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural. 4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma transaccional del Sistema de la Contratación Pública, SECOP II www.colombiacompra.gov.co 5. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma transaccional del Sistema para Contratación al SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la UGPP. 6. Dentro de la plataforma de transaccional del Sistema de la Contratación Pública SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al proponente que si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar el cargue eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta. 7. Se debe tener en cuenta que incurrirá en causal de rechazo el proponente, cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma transaccional del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores. 8. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley. 9. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones electrónico, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán. 10. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. 11. Toda consulta deberá formularse por la plataforma transaccional del Sistema de la Contratación Pública, SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II. 12. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma. 13. La manifestación de interés se hará mediante la plataforma transaccional del Sistema de la Contratación Pública, SECOP II, por tanto, se debe seguir las instrucciones de la guía rápida de manifestación de interés de Colombia compra eficiente 14. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al formato establecido en el presente documento y deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una consorcio, unión temporal o promesa de sociedad por el representante o apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad. 15. El compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una consorcio, unión temporal o promesa de sociedad por el representante o apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad. FORMATO. 16. La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en el pliego de condiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto estimado para la presente contratación con cargo a la vigencia 2019 es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL**

<table>
<tr><td>ESTIMADO</td><td>NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.430.979) M/CTE INCLUIDO IVA, demás impuestos a que haya lugar y los descuentos de ley por retenciones en la fuente y contribuciones expresas por normatividad para este tipo de contratos, valor que se encuentra amparado por el CDP No. 25319 del 18 de febrero de 2019, con cargo al rubro a A-02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción, expedido por la Subdirección Financiera.</td></tr>
<tr><td>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</td><td>En razón del objeto del proceso de selección y la cuantía del proceso aplican los siguientes acuerdos comerciales:

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el Noviembre 27 de 2013, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos:

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</th><th>LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS</th><th>LA CUANTÍA SE SOMETE AL ACUERDO COMERCIAL</th><th>APLICA EXCEPCIÓN</th><th>APLICA ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo del Norte</td><td>El Salvador</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">NO</td><td rowspan="3">SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td></tr>
<tr><td>Honduras</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea*</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina (CAN – Bolivia, Ecuador y Perú)</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES</td><td>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYMES, teniendo en cuenta lo siguiente:

• El valor del presupuesto es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la plataforma del SECOP, correspondiente al presente año 2019 a la suma de $377’079.000 ; y
• Siempre y cuando la Entidad Estatal reciba solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

NOTA: Las solicitudes para limitar la convocatoria a MYPIME nacionales deberán ser enviadas por la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, dentro del término previsto para tal fin dentro del cronograma del proceso.

Para la validación de las solicitudes allegadas por los interesados en limitar la presente convocatoria a MIPYMES, las mismas deberán establecer los parámetros señalados en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, Modificado por el art. 2, Ley 905 de 2004, Modificado por el art. 75, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 43, Ley 1450 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, deberán señalar de acuerdo con cada categoría de MIPYME el número de personal de planta que tenga vinculado a la empresa y los activos totales expresados en salarios mínimos</td></tr>
</table>

mensuales vigentes, ambos criterios, correspondientes a la clasificación contenida en la Ley 905 de 2004.

FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases

FASES		CONDICION	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
Fase 1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Capacidad Organizacional Requisitos Técnicos	**HABILITADO / NO HABILITADO**	**ELIMINATORIA**
Fase 2	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Criterios de Calidad Oferta económica Apoyo a la industria nacional	**OTORGAMIENTO DE PUNTAJE**	**CLASIFICATORIA**
Fase 3	ADJUDICACIÓN	Una vez verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la propuesta	**N/A**	**CLASIFICATORIA**

La asignación de puntaje por porcentaje se realizará sobre un total del 100%, así:

No.	FACTORES DE CALIFICACIÓN		PUNTOS	TOTAL MÁXIMO PUNTOS
1.	CALIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL DE PERSONAL	20	40
		EXPERIENCIA DE 1 AÑO EN INTEGRACION DE APLICACIONES CON KOFAX	20	
2.	OFRECIMIENTO ECONÓMICO		50	50
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
			PUNTAJE MÁXIMO	**100**

FASE 1: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa LA UGPP verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

FASE 2: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y APOYO A LA INDUSTRIA: Durante esta etapa LA UGPP verificará y evaluará que el proponente cumpla con las condiciones requeridas en el pliego de condiciones y realizará la ponderación de los requisitos evaluables.

CRITERIOS FACTOR BENEFICIOS ADICIONALES

FACTOR DE CALIDAD

El proponente que ofrezca uno de los beneficios adicionales descritos en el siguiente cuadro y sin costo alguno para la entidad, obtendrá **el porcentaje correspondiente a dicho beneficio**. Deberá diligenciar el Formato correspondiente:
CALIDAD cuarenta (40) puntos

No.	FACTORES DE CALIFICACIÓN		PUNTOS	TOTAL MÁXIMO PUNTOS
1	CALIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL DE PERSONAL	10	40
		EXPERIENCIA DE 1 AÑO EN INTEGRACION DE APLICACIONES CON KOFAX	30	

5.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO VEINTE (20) PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) puntos**, al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima exigida, así:

PERFIL / CARGO	CRITERIO	PUNTAJE
1	Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia específica adicional a la mínima exigida en las condiciones del literal b) del numeral 5.1.5 para el INGENIERO ADMINISTRADO.	5
1	Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia específica adicional a la mínima exigida en las condiciones del literal b) del numeral 5.1.5 para OPERADOR EN SITIO.	5
	PUNTAJE TOTAL	10

5.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PLATAFORMA KOFAX VEINTE (20) PUNTOS.

Se otorgará un puntaje máximo de **TREINTA (30) puntos**, al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima exigida, así:

PERFIL / CARGO	CRITERIO	PUNTAJE
1	Se otorgará 1 punto por cada 5 horas de desarrollo sobre lotes existentes ofrecidas, hasta un máximo de 20 puntos.	20
1	Se otorgará 10 puntos si se incluye un servicio de publicación de reportes relacionados con la administración y operación sobre la plataforma Kofax	10
	PUNTAJE TOTAL	30

OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad en el cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico ítem, **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, en el cual se establecerá el valor total de la oferta sobre la cual se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método la UGPP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el valor obtenido como puntaje en todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, por lo cual, en la ejecución del contrato, no podrán modificarse los valores determinados en la propuesta económica, de los elementos a suministrarse y los servicios a prestarse.

El proponente deberá presentar su oferta económica, teniendo en cuenta para la elaboración de la misma las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y el recurso humano requerido. Así

mismo el valor de la oferta económica, debe incluir todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La UGPP entiende que en el valor ofertado están incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del CONTRATISTA; computadores, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las reducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

El proponente debe ofertar todos y cada uno de los ítems solicitados y en ningún caso el valor de algún ítem podrá ser cero pesos ($0) so pena de incurrir en **causal de rechazo.**

El valor para cada ítem no podrá superar el **valor tope** establecido por la entidad de acuerdo con el estudio de mercado, so pena de incurrir en **causal de rechazo.**

- ✓ Se verificará que cada uno de los valores propuestos por ítem incluya el respectivo valor del IVA. En caso de no incluirse, la entidad dará por entendido que este rubro se encuentra incluido en el respectivo valor.
- ✓ Se verificará que, en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuente con un valor mayor a cero pesos.
- ✓ Se verificará que ninguno de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica exceda al 100% del valor unitario del ítem correspondiente, de acuerdo con el precio tope.

En el evento en que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en el Formato de propuesta económica.

NOTA 1: Se deja claridad que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems solicitados.

NOTA 2: El valor unitario de la propuesta económica, deberá elaborarse teniendo en cuenta que el valor unitario no podrá superar el valor establecido en la columna denominada "**VALOR TOPE MAXIMO"** para el respectivo ítem, de lo contrario la propuesta será rechazada.

NOTA 3: La UGPP aclara que el valor total de la propuesta económica, debe contemplar la sumatoria de la totalidad de los ítems establecidos para el mantenimiento correctivo y preventivo.

Nota 4: La omisión de cualquier ítem en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Manual "*Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con los siguientes criterios:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10 (100%)
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5 (50%)
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0 (0%)
PUNTAJE TOTAL (MAX)	10 PUNTOS (100%)

Al respecto es de tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé: "*Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y*

	servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento…". Así mismo el artículo 2.2.1.2.4.1.3 de Decreto 1082 de 2015, prevé que se debe conceder trato nacional a: " *(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia*". La circunstancia establecida en el literal b) debe ser acreditada en los términos establecidos en la ley. **FASE 3: ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la UGPP así lo exijan**.**
CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO	Remitirse a lo previsto en el Pliego de Condiciones, Numeral 2 CONFIGURACIÓN, de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.